

Municipio de Querétaro, Qro., a 19 DE ABRIL DE 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DII/230/2024** de fecha **5 de marzo de 2024** dirigido al **C. MARINA ALCALÁ RIVERA** con domicilio en **PASEO AZUCENAS MZA 20, COL. PRADOS DEL RICÓN II, 76117, QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **11 DE ABRIL DE 2024**, por el C. **MARTIN GOMEZ ARCINIEGA**, con número de acreditación **11 emitido con fecha 01 de marzo de 2024**, expedida por la Directora de Ingresos del Municipio de Querétaro, con vigencia del **01 de marzo al 14 de junio** de la presente anualidad y la cual ostenta firma autógrafa, que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor, la cual se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **19 DE ABRIL DE 2024** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el **SE REQUIERE** de fecha **5 de marzo de 2024**, dirigido al **C. MARINA ALCALÁ RIVERA** emitido por el **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel documento se fija y publica – esto es del **22 DE ABRIL DE 2024** al **26 DE ABRIL DE 2024**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **29 DE ABRIL DE 2024**.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Manuel Jacinto García Gómez
Jefe del Departamento de Notificación,
Cobranza y Ejecución



MJGG/MCS

Pág. 1-2



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Impuestos Inmobiliarios
Oficio: DII/230/2024
Folio: DI*15228-2024

Asunto: Se requiere

Municipio de Querétaro, Qro., a 05 de marzo de 2024

C. Marina Alcalá Rivera.

C. Paseo Azucenas Mza 20, Lote 29, Col. Prados del
Rincón II, 76117, Querétaro, Qro.
Cel. 441 126 0680, 441 151 0847

Presente

En atención a su escrito recibido en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el día 09 de febrero de 2024, mediante el cual solicita le sea aplicado el beneficio fiscal contenido en el artículo 26, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, vigente, para el pago del impuesto predial respecto de inmueble identificado con clave catastral 140100127695029.

COMPETENCIA

El Departamento de Impuestos Inmobiliarios, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, es competente para emitir el presente con fundamento en los artículos 2, 48 fracción IV y 102, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 4, 11, 12 y 14, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 8, fracción VIII y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 1, 2, 5, fracción IV, 33, fracción I y 35, fracciones VIII, X, XIV y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Municipal, número 18, el día 7 de junio de 2019.

REQUERIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE FIRMA

Previo al análisis de la procedencia de la solicitud que nos ocupa, esta autoridad estima pertinente formular el presente requerimiento con fundamento en el artículo 52, cuarto párrafo, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual dispone lo siguiente:

***"Artículo 52.** Toda promoción que se presente ante las autoridades fiscales, deberá estar firmada por el interesado o por quien esté legalmente autorizado para ello, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que imprimirá su huella digital.*

(...)

*En caso de que la firma no sea legible o se dude de su autenticidad, **las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en el plazo de diez días contados a partir de la notificación del requerimiento, se presente a ratificar la firma plasmada en la promoción.** Asimismo, podrán solicitar la ratificación del contenido de la promoción.*

(...)"



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Por lo que, se requiere al promovente para que dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, **se presente a ratificar la firma que obra en la solicitud de aplicación de beneficio fiscal.**

Motivo por el cual, deberá de presentarse en las oficinas del Departamento de Impuestos Inmobiliarios, ubicadas en el piso Mezzanine, letra "B", Centro Cívico, sito en Boulevard Bernardo Quintana, No. 10,000, Fraccionamiento Centro-Sur, Querétaro. Qro., en horas y días hábiles, en términos del artículo 13, primer y segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

APERCIBIMIENTO

Finalmente, se hace de su conocimiento que, en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma al presente requerimiento, se tendrá por no presentada la solicitud de conformidad con el artículo 52, último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente



Lic. Fernando Eduardo Escobar Lazcano
Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios

RADL

*





Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución
Municipio de Querétaro

Nombre del Contribuyente: MARINA ALCALÁ RIVERA
Domicilio: PASEO AZUCENAS MZA 20, LOTE 29, COL. PRADOS DEL RINCÓN II, 76117, QUERÉTARO, QRO.
No. documento a Notificar: **DII/230/2024** de fecha **5 de marzo de 2024**

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

CERCIORAMIENTO DEL DOMICILIO. En Querétaro, Querétaro, a los 11 días del mes de Abril de **2024** dos mil veinticuatro, siendo aproximadamente las 10:15 ubicado, entre las calles Bugambillas y Violatas, el cual al solicitar la cartografía correspondiente al Sistema Cartográfico de la Dirección de Catastro mismo que tiene acceso la Dirección de Ingresos, no arrojo cartografía, y teniendo como nomenclatura el número cerciorándome que es el domicilio buscado, procedo a describir las características del inmueble:

IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR. El suscrito **C. MARTÍN GÓMEZ ARCINIEGA**, en mi carácter de notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con número de empleado **30618**, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **11** con vigencia del **01 de marzo de 2024 al 14 de junio de 2024** expedida por la **Lic. Mónica Daniela Díaz Herrera** Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.

REQUERIMIENTO DE LA PERSONA A NOTIFICAR Y/O NARRACIÓN DE LOS HECHOS.

Recorriendo Paseo de las azucenas desde Ruben Jaramillo hasta Av Rosas no es visible el lote 29 MZA 20 y buscando cartografía no arroja datos.





Por lo que, ante la siguiente situación acorde a los tres supuestos dispuestos en el artículo 132, fracción II:

1. • NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO
2. • OPOSICIÓN
3. • NO LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

al momento de la realización de la diligencia de notificación y acorde al supuesto anteriormente presentado se procedió a la notificación por instructivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 por lo que EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. Por lo que el suscrito designa como testigos de asistencia a los C.C. **JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ** y **CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES**, quienes se identifican mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **IDMEX1347538977** y **IDMEX2036420966**, respectivamente.-----

A CONTINUACIÓN, SE ANEXAN LAS FOTOS DEL LUGAR PARA LA MEJOR INSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Finalmente, el notificador hace constar los hechos que se llevaron a cabo en el presente acto administrativo. -

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 10:30 horas del día 11 de Abri. de (2024) dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que ella intervinieron.-----

C. MARTÍN GÓMEZ ARCINIEGA

Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

Testigos:

C. JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ

C. CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES

